



BUENOS AIRES, 25 NOV. 2005

NOTA ENRG/GDyE/GAL/D 7885

**REF.: Ampliaciones de capacidad de transporte
año 2006**

Concurso Abierto N° 01/05

Expediente ENARGAS N° 9.781

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Usted en relación al tema citado en la referencia.

Al respecto, y debido a diversas consultas e inquietudes recibidas por parte de potenciales oferentes, relativas a la garantía prevista en el Artículo VII del Modelo de Oferta Irrevocable, instruimos a esa Licenciataria en el sentido de facilitar la aceptación de los medios alternativos allí previstos, incluyendo, entre otros, pólizas de caución de aseguradoras de conocida solvencia –excepto cooperativas- y/o depósitos en caución de títulos públicos.

Asimismo, resulta conveniente aclarar que, dado que la disponibilidad de la capacidad de transporte estará condicionada a la ejecución y habilitación de las obras necesarias, y a los efectos de evitar sobrecostos, los Oferentes podrán presentar las garantías al momento en que esa Transportadora notifique a los adjudicatarios la fecha de inicio de la prestación del servicio de transporte firme. No obstante lo anterior, los Oferentes presentarán junto con sus Ofertas Irrevocables, la pro-forma de garantía prevista en el punto 9.3 del Apartado IX de las Bases del Concurso, o en su defecto un compromiso irrevocable del que surja que, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a tal notificación de la fecha de inicio y a los efectos de perfeccionar la asignación de la Oferta de Transporte Firme, presentarán las garantías requeridas o, en su defecto, depositarán un importe equivalente a 6 (seis) meses de facturación del servicio.

Saludamos a Usted atentamente.


DR. FULVIO M. MADARO
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE
TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.
Dr. EDUARDO OJEA QUINTANA**

S / D